



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 MAR. 2024

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, y la Escuela Judicial "María Angélica Barreda" del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Directora y Ministra del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Edith Miriam CRISTIANO; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la colaboración para el diseño, gestión e implementación de actividades de capacitación dirigidas al personal bajo la órbita de cualquiera de las partes.

Que el mismo fue suscripto en fecha veinte (20) de diciembre de 2023, y se encuentra registrado bajo el N° 25106, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

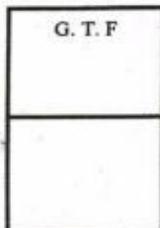
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 25106, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y la Escuela Judicial "María Angélica Barreda" del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Directora y Ministra del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Edith Miriam CRISTIANO, en fecha veinte (20) de diciembre de 2023, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0560/24




Lic. Pablo Gustavo Daniel LÓPEZ SILVA
MINISTRO DE EDUCACIÓN


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.O.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25106
FECHA 11 MAR 2024

Margarita S. GONZALEZ
Directora Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - B.G.L. y T.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA ESCUELA JUDICIAL "MARÍA ANGÉLICA BARREDA" DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, el 20 de diciembre de 2023, entre la Escuela Judicial "María Angélica Barreda" del Poder Judicial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "Escuela Judicial", con domicilio en Congreso Nacional N°502 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su Directora y Ministra del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Edith Miriam Cristiano, DNI N° 11.191.259, por una parte; y por la otra el Poder Ejecutivo, en adelante "PE", con domicilio en San Martín N°450 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por el Señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.990 se celebra el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto: Es objeto de este convenio establecer la colaboración entre ambas partes para el diseño, gestión e implementación de actividades de capacitación dirigidas al personal bajo la órbita de cualquiera de las partes.

SEGUNDA: Actividades: El PE encomienda al Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP), a coordinar con la Escuela Judicial la proyección de actividades de capacitación en temáticas de cumplimiento obligatorio para los poderes del Estado, y en cuestiones de relevancia institucional para el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo provincial. La Escuela Judicial y el IPAP se comprometen a diseñar e implementar las respectivas capacitaciones, aportando conocimientos prácticos, recursos técnicos y herramientas teóricas, recursos humanos, espacios físicos e instalaciones, según sea el caso. Los requerimientos serán cursados al momento de comenzar a organizar cada actividad, a fin de que las partes puedan aprobarlos y hacer efectivos los aportes de que se trate.

TERCERA: Convalidación: Ambas partes reconocerán las certificaciones de finalización de los cursos de formación que emanen de las actividades que se lleven a cabo como consecuencia del presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - B.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 25 106
FECHA 11 MAR 2024

Margot S. ANIBALDI
Directora de Despacho Administrativo
D.G.C. y R. - S.G.L. y T.

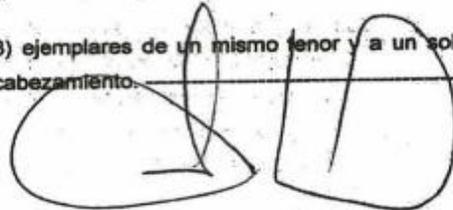
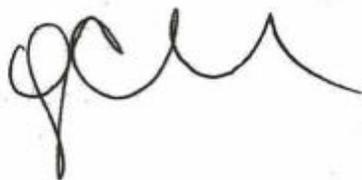
CUARTA: Gastos: Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula SEGUNDA, las partes acuerdan que las actividades de colaboración recíproca a realizar en el marco de presente convenio no implicarán, en principio, costo económico particular y/o extraordinario alguno, ya que serán llevadas a cabo con los recursos con los que cada uno de los organismos firmantes cuente al momento de la realización de cada actividad, respetando las condiciones normativas y presupuestarias de cada uno de ellos. _____

QUINTA: Personal: Las partes declaran conocer y aceptar que las actividades de colaboración aquí comprendidas no generarán vinculación laboral entre las personas empleadas por una y la otra parte, bajo ninguna circunstancia. Cada parte gestionará las relaciones laborales entre el ente y su plantel de personas empleadas, sin generar solidaridades ni responsabilidad laboral de ningún tipo. _____

SEXTA: Oportunidades: Ambas partes se comprometen a compartir oportunidades de formación derivadas de otros convenios afines a la capacitación, con el propósito de ampliar la oferta formativa y el fortalecimiento del vínculo entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo. _____

SÉPTIMA: Duración: El presente tendrá una duración de cuatro (4) años, renovándose de forma indefinida, si alguna de las partes no hiciera mención expresa en contrario con una antelación de noventa (90) días a su vencimiento. _____

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. _____



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. GONZALEZ HEGEMAIN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.C. y R. - S.G.L. y T.